

VIEDMA, 01 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 35/13 del registro del Consejo Provincial de Educación, que implementa modalidades de ampliación de la jornada escolar y la necesidad de capacitar a los Supervisores de Educación Primaria, Equipos Directivos y docentes representantes de las distintas escuelas que implementan las modalidades de extensión de la Jornada Escolar en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, organiza el Congreso Nacional y Latinoamericano “Modalidades de Ampliación de la Jornada Escolar: el debate sobre la nueva escuela primaria”;

Que el propósito del mismo es fortalecer la política de ampliación de los tiempos escolares en la Educación Primaria, para abrir el espacio de formación permanente docente a las experiencias y políticas llevadas adelante en distintos países latinoamericanos y en distintas provincias de nuestro país;

Que esta actividad de Formación Permanente Docente se enmarca en la nueva Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819;

Que el Congreso se llevará a cabo en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 4 y 5 de octubre y contará con paneles compuestos por Ministros de Educación de países latinoamericanos, académicos con reconocida trayectoria Nacional e Internacional, funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, Ministros de Provincias de la República Argentina, y pedagogos vinculados a las organizaciones sindicales;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo,El Congreso Nacional y Latinoamericano “Modalidades de Ampliación de la Jornada Escolar: el debate sobre la nueva escuela primaria”, que se llevará a cabo en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 4 y 5 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Administración Contable, al presupuesto vigente el evento mencionado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias al personal Docente, Equipos Directivos y Supervisores de Escuelas de Jornada Extendida y Completa que participen de la instancia de Capacitación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2979

V/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente